



Juan Carlos Cabrera Valera Teniente Alcalde Delegado

En relación con las preguntas planteadas por Adelante Sevilla sobre el nuevo pliego de la grúa municipal, le informa lo siguiente:

Cuando en el pliego licitado (Expediente 2019/000175) se recoge como exigencia a la empresa la "orden de retirada mediante medios telemáticos", ¿a qué se refiere? ¿No ratificó ya el Tribunal Supremo que la empresa encargada de la retirada de vehículos infractores no tiene ningún deber de advertir o comunicar la existencia de infracciones de tráfico?

La retirada de vehículos por medios telemáticos figura en el vigente contrato aunque por parte del servicio de Policía Local no ser ha puesto en marcha aun por no haber sido necesario. Este sistema de retirada no prevé de ninguna manera que la empresa encargada de la retirada advierta o comunique ningún tipo de infracción.

Cuando en el pliego licitado (Expediente 2019/000175) se recoge que se van a "ofrecer servicios on-line al público con las debidas garantías de confidencialidad" ¿a qué se refiere?

Dentro de las limitaciones que impone la Ley de Protección de Datos, en el punto 4 apartado 4 del PPT se estableced una aplicación informática para uso sobre todo de la propia PL y de consultas restringidas de los ciudadanos en el depósito sobre el vehículo retirado.

Dado que el contrato recién licitado tiene como duración un año, más otro de prórroga, ¿se tiene previsto actuar en las actuales "caracolas" para mejorar las condiciones laborales de la policía Local allí presente y de la plantilla de la empresa?

El comienzo de la prestación del servicio por parte de la actual empresa se procedió al adecentamiento y reparación de las instalaciones. Dado el cambio de ubicación del mismo a corto plazo no se tienen previstas otras actuaciones

Dado que el contrato recién licitado tiene como duración un año, más otro de prórroga, ¿considera el equipo de gobierno que en este mandato estará culminado el traslado del depósito de la grúa?

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta 41006 – Sevilla Tlf. 95 54 74361 smfm@sevilla.org

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	356qZ+/hblwh70R2CSlqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	26/11/2019 13:06:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/356qZ+/hb1wh70R2CSlqrg==		





Juan Carlos Cabrera Valera Teniente Alcalde Delegado

Si

¿Se va a consensuar con la plantilla del servicio el traslado del depósito?

Si, de hecho el Superintendente de la PL ya ha mantenido varias reuniones con ellos

¿Se tiene prevista la posibilidad de que se habiliten dos depósitos en la ciudad para que así el tiempo de respuesta no se vea afectado?

No

¿Cuáles son las posibles ubicaciones que el equipo de gobierno "está estudiando" para el traslado del depósito de vehículos?

Polígono el pino

¿Se ha estudiado alguna parcela perteneciente a la Autoridad Portuaria?

No

Sevilla, 26 de noviembre de 2019

El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta 41006 – Sevilla Tlf. 95 54 74361 gfm@sevilla.org

sevilla.org

Página 2



